

INTERVENCIÓN
Pre-sesión EPU de VENEZUELA
Ginebra, diciembre de 2021
En nombre de: AULA ABIERTA

1.- Presentación de la organización

Esta declaración se hace en nombre de Aula Abierta, ONG con estatus consultivo ECOSOC y partner oficial de la Red Académica Especializada de la CIDH, que trabaja por la defensa de los derechos humanos de los universitarios en Latinoamérica, en representación de una coalición conformada por diversos centros de derechos humanos, federaciones de centros universitarios y organizaciones de la sociedad civil venezolanas. Aula Abierta ha participado en el proceso EPU a nivel nacional, desde el Segundo Ciclo, en el 2016.

2.- Consultas nacionales para la redacción del informe nacional

No tenemos conocimiento de consultas celebradas por el Estado, así como tampoco recibimos invitación a partir en consultas para tales fines.

3.- Planteamiento de la declaración

Esta declaración hace referencia a los siguientes temas: (1) violaciones a la libertad académica y libertades fundamentales de los universitarios en Venezuela, (2) violaciones a la autonomía universitaria en Venezuela y (3) violaciones a la libertad de asociación y sus implicaciones en el derecho a la educación superior de calidad en Venezuela.

4.- Declaración

I. Violaciones a la libertad académica y libertades fundamentales de los universitarios en Venezuela

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

Durante el Segundo Examen Periódico Universal de Venezuela en 2016, varios Estados expresaron su preocupación ante el problema y dieron una serie de recomendaciones que pueden relacionarse con esta temática. Hubo una recomendación específica sobre el tema de parte de Eslovenia (Venezuela tomó nota 133.27). Por otra parte, el gobierno aceptó las recomendaciones formuladas por Georgia, Guatemala, Suiza y el Estado de Palestina (números 133.194, 133.195, 133.259, 133.202, 133.253).

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

Pese a los compromisos hechos durante el Segundo Ciclo EPU y al ordenamiento jurídico interno que consagra el derecho a la educación y la autonomía universitaria, el Estado ha continuado la implementación de medidas legislativas, ejecutivas y judiciales, como represalias a los universitarios por sus opiniones y conocimiento crítico.

En Venezuela, continua un proceso de adoctrinamiento como política de Estado. El “Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación de Venezuela (2019-2025)”¹ detenta rango de ley y contempla la transformación universitaria, vinculando este nivel de educación con los objetivos del proyecto nacional socialista, que radica en profundizar y radicalizar la revolución, en el marco del socialismo bolivariano (artículo 2.2.12.10) y establece que la investigación científica deberá estar al servicio de la construcción del Modelo Productivo Socialista y de la Ética Socialista (artículo 1.5.1)².

También continua una política de represión. En el marco de las protestas de 2017, al menos 17 profesores universitarios fueron detenidos arbitrariamente, siendo 6 de ellos presentados ante la justicia militar. De igual manera, al menos 339 estudiantes fueron detenidos³. Entre el 2018 y 2019, al menos 15 universitarios fueron víctimas de represalias por parte del Estado venezolano, debido a su labor de defensores de derechos humanos de la comunidad universitaria y la ciudadanía en general⁴. Durante el 2021, el profesor Javier Tarazona lleva más de 4 meses detenido y su juicio se ha retrasado de manera ilegal⁵.

Aunado a lo anterior, en 2019, el Consejo Nacional de Universidades (adscrito al Ministerio de Educación) solicitó al Ministerio Público abrir una investigación penal en contra de los miembros de la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), por no reconocer el gobierno de Nicolás Maduro⁶. En mayo de 2020, Diosdado Cabello amenazó a los miembros de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales con ser visitados por el servicio de inteligencia venezolano, por publicar un informe académico cuestionando las políticas de Estado para manejar el COVID-19⁷.

C. Recomendaciones

- Abstenerse de restringir el ejercicio de la libertad académica y libertades fundamentales de profesores y estudiantes universitarios, especialmente, a través del adoctrinamiento, garantizando que toda opinión pueda ser expresada sin temor a discriminación o represión por parte del Estado.
- Cesar la discriminación y exclusión por motivos políticos de profesores y estudiantes universitarios de los lugares de discusión de asuntos públicos para los que se encuentran legitimados para participar, en especial, aquellos relacionados con sus intereses y derechos.

II. Violaciones a la autonomía universitaria en Venezuela

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

Durante el Segundo Examen Periódico Universal de Venezuela en 2016, varios Estados expresaron su preocupación ante el problema y dieron una serie de recomendaciones que pueden relacionarse con esta temática. El gobierno aceptó las recomendaciones formuladas por la República de Corea y la República Islámica de Irán (números 133.158, 133.250, respectivamente).

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

En Venezuela, la Constitución Nacional (Art. 109) y la Ley de Universidades vigente (Art. 9, 1970) consagra la autonomía universitaria de gobierno, administrativa, financiera, organizativa y académica. Sin embargo, desde el 2016, se han documentado al menos 6 casos de imposición arbitraria de autoridades universitarias por parte del Ejecutivo Nacional, a través del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Según el registro del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-UULA), el 84% de las universidades se encuentra bajo el control directo del Ejecutivo Nacional⁸.

Al menos desde el 2008, ha existido una política estatal dirigida a generar un déficit presupuestario en las universidades públicas del país. Para el 2021, el MPPEU ha impuesto partidas que presentan un déficit que, en algunos casos, alcanza el 99% de las necesidades reales de las universidades⁹. Aunado a esto, en el 2020, se impuso el pago de salarios y otros conceptos laborales a profesores universitarios, por medio de la plataforma gubernamental “Sistema Patria”, sobre el cual ya existen denuncias de impagos por parte de profesores universitarios¹⁰.

En agosto de 2020, el MPPEU asignó unilateralmente el 100% de los cupos para nuevos ingresos a la educación universitaria, sesgando a las universidades de la facultad que tienen de aplicar los métodos que consideren suficientes y necesarios para adecuar la admisión de nuevos estudiantes, según capacidad¹¹.

C. Recomendaciones

- Cesar toda política y práctica que amenace o viole la autonomía de las universidades, sin distinción alguna, y tratar de manera igualitaria a todas las instituciones de educación superior, a fin de garantizar la libertad académica y el adecuado desempeño de las funciones encomendadas a estas instituciones.
- Asignar a todas las universidades públicas, sin discriminación alguna, un presupuesto estable, suficiente y autónomo, que garantice el derecho a estudiar en instituciones con infraestructuras físicas, docentes, técnicas y científicas adecuadas y de calidad.

III. Violaciones a la libertad de asociación y al derecho a la educación superior de calidad en Venezuela

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

Durante el Segundo Examen Periódico Universal de Venezuela en 2016, varios Estados expresaron su preocupación ante el problema y dieron una serie de recomendaciones que pueden relacionarse con esta temática. El gobierno aceptó las recomendaciones formuladas por El Salvador, Myanmar, Qatar, China y Malasia (números 133.227, 133.234, 133.252, 133.256, 133.219).

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

El Consejo Nacional Electoral ha obstaculizado la celebración de elecciones de junta directiva de al menos el 73% de las asociaciones de profesores universitarios de las principales universidades¹². La Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), así como otros grupos asociativos del sector universitario, han sido excluidos por motivos políticos del proceso de creación y adopción de los 4 contratos colectivos del sector universitario.

Desde el año 2010, al menos 50 decisiones judiciales han vulnerado la libertad académica y la autonomía universitaria¹³. De ellas, al menos el 74% ordenaron la suspensión de los procesos electorales de autoridades universitarias, gobierno y cogobierno estudiantil, así como la reforma de las normas internas que regulan los procesos electorales universitarios¹⁴. Lo mencionado ha derivado en el debilitamiento de las condiciones de los representantes gremiales o asociativos, quienes a su vez ven limitadas sus capacidades para rechazar las

políticas públicas estatales que afectan los derechos de la comunidad universitaria y, por derivación, la calidad de la educación superior.

El monto aprobado por concepto de becas estudiantiles representa apenas USD 1 y estudiantes han denunciado retrasos en su pago. En el caso de los profesores, el Estado ha impuesto unilateralmente salarios de extrema pobreza según estándares internacionales. Conforme con la tabla salarial de agosto de 2021, un profesor universitario devenga mensualmente entre USD 5.8 y 11.3, es decir, el equivalente a entre 1 y 2 kg de pechuga de pollo.

En el marco de la pandemia la aceptabilidad, adaptabilidad, disponibilidad y calidad de la educación se ha visto especialmente afectada. Además, estudiantes y profesores universitarios han denunciado no tener acceso a internet para el desarrollo de clases a distancia.

Durante 2020 y 2021, los niveles de deserción estudiantil han sido alarmantes: UCV (41,53%), ULA (57,96%)¹⁵, LUZ (40 - 60%) y UDO (58,61%). Para el 2020, la UDO presentó una tasa de deserción profesoral del 60%, mientras que en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV fue del 70 y 50%, respectivamente¹⁶. Desde el inicio de la cuarentena, en marzo de 2020, hasta agosto de 2021, se han documentado al menos 287 incidentes de inseguridad en las universidades públicas venezolanas, de los cuales no se han conocido sanciones a los responsables por parte del Estado venezolano.

C. Recomendaciones

- Garantizar el derecho de los profesores universitarios a un salario y a condiciones de trabajo dignas, a la contratación colectiva y a la libertad de colegiatura, para que puedan dedicarse al desempeño de sus funciones profesionales de enseñanza, labor intelectual e investigación.
- Garantizar el acceso a servicios estudiantiles de calidad y a una eficiente prestación de servicios públicos, así como la seguridad del recinto universitario, en aras de evitar el fenómeno de la deserción universitaria.

¹ Disponible en: <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.442.pdf> Recuperado de: <http://www.psu.org.ve/wp-content/uploads/2019/01/Plan-de-la-Patria-2019-2025.pdf>

² http://historico.tsi.gob.ve/gaceta_ext/diciembre/4122013/E-4122013-3859.pdf#page=1

³ Aula Abierta. 2017. INFORME PRELIMINAR: ATAQUES Y REPRESALIAS CONTRA PROFESORES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA (FEBRERO-OCTUBRE 2017)". Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/05-2018-Restricciones-y-represalias-contr-estudiantes-y-profesores-universitarios-en-Venezuela-Febrero-Julio-2017.pdf>

⁴ Aula Abierta. 2019. Informe preliminar: Represalias contra universitarios en su labor como defensores de derechos humanos (2018- junio 2019). Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2019/06/Aula-Abierta.-Informe-preliminar.-Represalias-contra-universitarios-en-su-labor-como-defensores-de-derechos-humanos-2018-junio-2019.docx.pdf>

⁵ Nota de prensa de Aula Abierta sobre "Universitarios exigen la liberación de Javier Tarazona y sus compañeros" del 06 de julio de 2021, disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2021/07/06/universitarios-exigen-la-liberacion-de-javier-tarazona-y-sus-companeros/>

⁶ Nota de prensa de Aula Abierta sobre "RECTORES DE AVERU BAJO AMENAZA POR CUESTIONAR GOBIERNO DE FACTO" del 02 de agosto de 2019, disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2019/08/02/rectores-de-averu-bajo-amenaza-por-cuestionar-gobierno-de-facto/>

⁷ Aula Abierta. 2020. Situación de la libertad académica, la autonomía universitaria y el derecho a la educación de calidad en Venezuela en el marco del COVID-19. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2020/09/INFORME-PRELIMINAR-LIBERTAD-ACADEMICA-56-pag.pdf>

⁸ ODH-ULA. 2019. El sistema paralelo universitario en Venezuela, 2003-2019. Disponible en: <https://www.uladdh.org.ve/wp-content/uploads/2020/02/Informe-El-sistema-paralelo-universitario-en-Venezuela.-2003-2019-Descargar-1.pdf>

⁹ Aula Abierta. 2021. Informe preliminar: Violaciones a la autonomía financiera de las universidades venezolanas y sus implicaciones en el derecho a la educación de calidad y la libertad académica (2004-2021). Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-preliminar-Violaciones-a-la-autonomia-financiera-de-las-universidades-venezolanas-y-sus-implicaciones-en-el-derecho-a-la-educacion-de-calidad-y-la-libertad-academica-2004-2021.pdf>

¹⁰ Nota de prensa de Aula Abierta sobre "Universitarios y la sociedad civil rechazan el sistema patria para pago de sueldos en universidades" del 08 de marzo de 2021, disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2021/03/08/universitarios-y-la-sociedad-civil-rechazan-el-sistema-patria-para-pago-de-sueldos-en-universidades/>

Nota de prensa de Aula Abierta sobre "Universitarios rechazan intento de centralización de los pagos a través del Banco Central de Venezuela" del 19 de marzo de 2021, disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2021/03/19/universitarios-rechazan-intento-de-centralizacion-de-los-pagos-a-traves-del-banco-central-de-venezuela/>

¹¹ Comunicado de Aula Abierta sobre "Organizaciones de la sociedad civil y actores universitarios rechazan la asignación arbitraria de cupos por la OPSU" del 22 de agosto de 2020, disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2020/08/22/organizaciones-de-la-sociedad-civil-y-actores-universitarios-rechazan-la-asignacion-arbitraria-de-cupos-por-la-opsu/>

¹² Aula Abierta. 2021. Informe preliminar: Situación de la libertad de asociación y expresión de los profesores universitarios en Venezuela (Enero 2020-2021)". Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-UNIVERSITARIOS-Situaci%C3%B3n-del-derecho-a-la-libertad-de-asociaci%C3%B3n-y-de-expresi%C3%B3n-de-los-profesores-universitarios-en-Venezuela-2020.-.2021.pdf>

¹³ Aula Abierta. 2017. INFORME: DECISIONES DEL PODER JUDICIAL QUE ATENTAN CONTRA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LA LIBERTAD ACADÉMICA EN VENEZUELA. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/informe-preliminar-sobre-decisiones-del-poder-judicial-1.pdf>

¹⁴ Aula Abierta. 2021. INFORME PRELIMINAR: DECISIONES DEL PODER JUDICIAL QUE AFECTAN EL GOBIERNO UNIVERSITARIO AUTÓNOMO EN VENEZUELA AGOSTO - DICIEMBRE 2019. -Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2020/01/INFORME-PRELIMINAR-DECISIONES-DEL-PODER-JUDICIAL-QUE-AFECTAN-EL-GOBIERNO-UNIVERSITARIO-AUTONOMO-EN-VENEZUELA.pdf>

¹⁵ Aula Abierta. 2021. INFORME PRELIMINAR: SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y LA DESERCIÓN EN LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS DURANTE EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN VENEZUELA. (2020-2021). Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/05/A.A-INFORME-PRELIMINAR-SITUACI%C3%93N-DE-LAS-ACTIVIDADES-ACAD%C3%89MICAS-Y-LA-DESERCI%C3%93N-EN-LAS-UNIVERSIDADES-AUT%C3%93NOMAS-DURANTE-EL-MARCO-DE-LA-PANDEMIA-POR-COVID-19-EN-VENEZUELA-2020-2021.docx.pdf>

¹⁶ Aula Abierta. 2021. INFORME PRELIMINAR: SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y LA DESERCIÓN EN LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS DURANTE EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN VENEZUELA. (2020-2021). Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/05/A.A-INFORME-PRELIMINAR-SITUACI%C3%93N-DE-LAS-ACTIVIDADES-ACAD%C3%89MICAS-Y-LA-DESERCI%C3%93N-EN-LAS-UNIVERSIDADES-AUT%C3%93NOMAS-DURANTE-EL-MARCO-DE-LA-PANDEMIA-POR-COVID-19-EN-VENEZUELA-2020-2021.docx.pdf>